



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 700-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Solicitud S/N T.D. registro N° 9318-2022-MP, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Sr. Eulogio Epifanio Morales Lupaca; el Informe N° 123-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 406-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1800-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 479-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1381-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 490-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2022-MDCN-T, de la fecha 10 de noviembre del 2022; el Informe N° 1962-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1255-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 13886-2022-GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud S/N T.D. registro N° 9318-2022-MP, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Sr. Eulogio Epifanio Morales Lupaca, identificado con DNI N° 41343506, domiciliado en Asoc. Viv. 28 de Agosto Mz 335 Lt. 17, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, solicita apoyo económico por la suma de S/ 1000.00 para solventar los gastos médicos como tratamientos con el especialista y medicamentos a causa de haber sufrido un accidente vehicular, perdiendo el conocimiento el pasado 6 de octubre a las siete horas de la mañana aproximadamente por ello me veo imposibilitado de continuar trabajando y poder sustentar además mis gastos básicos de alimentación;

Que, con Informe N° 123-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social **emite opinión favorable** para el solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 1000.00 soles para **APOYO ECONÓMICO SOCIAL**, concluye en informar que el caso del SR. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, es recomendable elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, luego a la Gerencia Municipal, posteriormente a la Gerencia de Presupuesto y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 406-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar que el caso del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, que requiere el apoyo económico por salud debido al accidente vehicular, para la compra de medicamentos y tratamiento de terapias de rehabilitación, damos **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 1800-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, quien solicita apoyo económico para afrontar los gastos de medicinas y tratamiento de rehabilitación al haber sufrido un accidente vehicular, otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** a su solicitud, sugiriendo el monto de S/ 1000.00 soles lo cual permitirá una mejor calidad de vida por el sustento presentado;

Que, con Informe N° 479-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se pronuncie **SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y de ser el caso emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

Que, con Informe N° 1381-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3078**, con un importe total de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, a favor del señor **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**;

Que, con Informe N° 490-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA** con DNI N° 41343506, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2022-MDCN-T, de la fecha 10 de noviembre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, con DNI N° 41343506, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 1962-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que corresponde realizar el trámite administrativo que permita la culminación de la subvención económica acordada por el Pleno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Concejo Municipal, para lo cual se sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se cumpla con emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1255-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, menciona que conforme a lo señalado, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones realizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2022-MDCN-T, se remiten los actuados al Despacho de Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la Gerencia Municipal;

Que, con Proveído N° 13886-2022-GM, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas y procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del solicitante Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, identificado con DNI N° 41343506, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2022-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3078, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 1381-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadanueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPYMI
GDES
SGOJIS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO